

-3 MAR 2026

CIRCULAR No. 001

Para: DIRECTORES(AS) REGIONALES, COORDINADORES(AS) DE CENTROS ZONALES Y DE ASISTENCIA TÉCNICA, ENLACES ADMINISTRATIVOS, DE GESTIÓN HUMANA, DE BIENESTAR Y DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO DE LAS REGIONALES Y DE CENTROS ZONALES, SERVIDORES(AS) PÚBLICOS Y COLABORADORES(AS) DEL ICBF

Asunto: Orientaciones para la implementación del "Plan Estratégico de Seguridad Vial" en las sedes de la Dirección General, Direcciones Regionales y Centros Zonales del ICBF.

Respetados Servidores y Colaboradores;

La Secretaría General del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar (ICBF), actuando en calidad de presidente del Comité de Seguridad Vial, se permite socializar una serie de orientaciones para el cumplimiento y adopción de las acciones que en materia de seguridad vial le corresponde a la entidad.

El Plan Estratégico de Seguridad Vial (PESV) es un instrumento de gestión que establece acciones, medidas y programas orientados a prevenir accidentes de tránsito, proteger la integridad de los trabajadores y terceros, así como garantizar el adecuado uso y mantenimiento de los vehículos institucionales. Este plan integra lineamientos técnicos, controles operativos y estrategias de cultura vial.

En el marco del compromiso institucional con la **Seguridad Vial** y en cumplimiento de la Resolución 40595 de 2022 *"Por la cual se adopta la metodología para el diseño, implementación y verificación de los Planes Estratégicos de Seguridad Vial y se dictan otras disposiciones"* y la normativa vigente expedida por el Ministerio de Transporte, el Instituto Colombiano de Bienestar Familiar (ICBF), emite las siguientes

www.icbf.gov.co

 @icbfcolombiaoficial

 @ICBFColombia

 @icbfcolombiaoficial

 ICBFColombia

Sede de la Dirección General
Avenida carrera 68 No.64c – 75
PBX: (601) 437 7630 - Bogotá - Colombia

Línea gratuita nacional ICBF
01 8000 91 8080

- 3 MAR 2026

CIRCULAR No.

001

orientaciones para el cumplimiento y adopción de las acciones que en materia de seguridad vial le corresponde adoptar en la Sede de la Dirección General, regionales y centros zonales de la siguiente forma:

1. **Política de Seguridad Vial:** Promover y socializar en todos los niveles la política de seguridad vial, tanto a funcionarios como contratistas.
2. **Liderazgo, compromiso y corresponsabilidad del nivel directivo:** Demostrar liderazgo, compromiso y corresponsabilidad mediante la promoción de estrategias que permitan prevenir siniestros viales, reducir las muertes y disminuir el riesgo de lesiones o daños derivados de los siniestros viales.
3. **Diagnóstico:** Incentivar la participación de los funcionarios y colaboradores en el diagnóstico anual de seguridad vial.
4. **Caracterización, evaluación y control de riesgos:**

Identificar, analizar y valorar los factores de riesgo asociados a la operación de vehículos institucionales, el comportamiento de los actores viales y las condiciones de las vías utilizadas. Esta caracterización debe contemplar aspectos como:

- Condiciones del conductor: estado de salud, nivel de formación, experiencia, y cumplimiento de normas de tránsito.
- Condiciones del vehículo: antigüedad, estado técnico-mecánico, equipamiento de seguridad, y cumplimiento del plan de mantenimiento.
- Condiciones de la vía: señalización, iluminación, estado del pavimento, y presencia de riesgos externos (peatones, ciclistas, animales, etc.).
- Factores ambientales: clima, visibilidad, y otros elementos que puedan incidir en la seguridad vial.

www.icbf.gov.co

 @icbfcolombiaoficial

 @ICBFColombia

 @icbfcolombiaoficial

 ICBFColombia

- 3 MAR 2026

CIRCULAR No.

001

Una vez caracterizados los riesgos, se deben implementar medidas de control que incluyan:

- Controles operacionales: como restricciones de velocidad, rutas seguras, horarios de operación, y protocolos de emergencia.
- Capacitación continua: en temas de conducción segura, primeros auxilios, y prevención de siniestros viales.
- Monitoreo y seguimiento: mediante herramientas tecnológicas, inspecciones periódicas y análisis de incidentes para retroalimentar el sistema de gestión.

Estas acciones deben estar documentadas y actualizadas en el marco del PESV, y ser verificables mediante auditorías internas y externas.

5. **Aplicar de manera estricta los procedimientos establecidos a nivel nacional** para la implementación del Plan Estratégico de Seguridad Vial y sus programas de gestión de riesgos críticos.
6. **Inspección de vehículos y equipos:** Garantizar la realización oportuna de inspecciones preoperacionales en vehículos.
7. **Mantenimiento y control de vehículos seguros y equipos:** asegurar que los vehículos institucionales cuenten con un plan de mantenimiento preventivo y correctivo; así como el registro de hoja de vida técnica actualizada.
8. **Vías seguras administradas por la organización:** Como parte de la implementación del PT7.SA - Protocolo de Operación y Mantenimiento de las Vías a Cargo del ICBF, las Direcciones Regionales del ICBF deberán elaborar un documento que contenga las especificaciones del Plan de Mantenimiento de la Infraestructura Vial (PMIV) de las sedes administrativas adscritas a cada Dirección Regional. Este documento se elaborará de manera individual por sede

www.icbf.gov.co

 @icbfcolombiaoficial

 @ICBFColombia

 @icbfcolombiaoficial

 ICBFColombia

Sede de la Dirección General
Avenida carrera 68 No.64c – 75
PBX: (601) 437 7630 - Bogotá - Colombia

Línea gratuita nacional ICBF
01 8000 91 8080

- 3 MAR 2026

CIRCULAR No. 001

únicamente cuando la infraestructura cuente con áreas destinadas a la circulación y/o estacionamiento de vehículos de cualquier tipo.

9. **Reportar indicadores:** realizar seguimiento, medición, análisis y evaluación de la gestión de la seguridad vial y reportar dicha información a la Dirección Administrativa y Dirección de Gestión Humana cuando esta sea solicitada.
10. **Asegurar la conservación y trazabilidad de la información:** Implementar el procedimiento para la gestión, organización y conservación de los registros físicos y digitales asociados al PESV, de conformidad con el P1.SA Procedimiento de organización de archivos y demás lineamientos vigentes.

Al respecto cabe señalar que, el cumplimiento de estos lineamientos será verificado a través de las auditorías internas y seguimientos periódicos que realizará la sede nacional, con el fin de garantizar la implementación del Plan Estratégico de Seguridad Vial y el cumplimiento de la normativa vigente; por lo anterior se solicita a cada Dirección Regional, designar un **responsable en Seguridad Vial y Gestión de Vehículos** que coordine las acciones y reporte el avance correspondiente a la Sede de la Dirección General. Inscribirse en el siguiente enlace [Click aquí.](#)

Agradecemos su compromiso y gestión para fortalecer nuestra cultura de seguridad vial.

www.icbf.gov.co

 @icbfcolombiaoficial

 @ICBFColombia

 @icbfcolombiaoficial

 ICBFColombia

Sede de la Dirección General
Avenida carrera 68 No.64c – 75
PBX: (601) 437 7630 - Bogotá - Colombia

Línea gratuita nacional ICBF
01 8000 91 8080

- 3 MAR 2026

CIRCULAR No. 001

Enlace de la Dirección Administrativa para la atención de inquietudes:
mayraa.nino@icbf.gov.co

Enlace de la Dirección de Gestión Humana para la atención de inquietudes:
andrea.vargas@icbf.gov.co

Cordialmente,



DIANA MIREYA PARRA CARDONA

Secretaría General

Presidente Comité de Seguridad Vial

Revisó: Ana María Segura Andrade – Directora Administrativa – Líder Seguridad Vial 
Jaime Ricardo Saavedra Patarroyo – Director de Gestión Humana – Miembro Comité de Seguridad Vial 
Milton Fabian Forero Melo – Director de Planeación y Control de Gestión – Miembro Comité de Seguridad Vial 
Efraín Garzón – Coordinador Grupo de Infraestructura Inmobiliaria 
Ana María Rengifo – Miembro del Copasst 
Cristian Camilo Gómez – Contratista Secretaría General 

Proyectó: Mayra Alejandra Niño - Contratista Dirección Administrativa 
Andrea Vargas – Contratista Dirección de Gestión Humana 
Aníbal Padilla – Contratista Grupo de Infraestructura 

www.icbf.gov.co

 @icbfcolombiaooficial

 @ICBFColombia

 @icbfcolombiaooficial

 ICBFColombia

Sede de la Dirección General
Avenida carrera 68 No.64c – 75
PBX: (601) 437 7630 - Bogotá - Colombia

Línea gratuita nacional ICBF
01 8000 91 8080

